

ORDENANZA REGIONAL N° ...

..... , enero del 2010

POR CUANTO:

El Consejo Regional de la Región ... , de conformidad con lo previsto en las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú; La Ley de Bases de la Descentralización; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en Sesión Ordinaria de fecha ...del 2010, ha aprobado por unanimidad la presente Ordenanza Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de sus finalidades garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Perú, como Estado suscriptor de compromisos internacionales en el reconocimiento y defensa de los derechos humanos de las mujeres, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, entre otras; viene realizando acciones tendientes a modificar patrones socioculturales que eliminen prejuicios, prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° ... el Gobierno Regional de ... aprobó el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades ... , que permite la implementación de acciones conducentes a disminuir las brechas, discriminaciones y exclusiones que por diversos motivos sociales y culturales existen entre mujeres y hombres;

Que, mediante Ordenanza Regional N° ... , el Gobierno Regional de Institucionalizó el 08 de marzo de todos los años como el "Día de la Mujer en la Región...";

Que, en ocasión de celebrarse el 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer, es necesario establecer las disposiciones específicas en cuyo marco deberán implementarse las actividades orientadas a sensibilizar y promover en la población en general acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de los derechos humanos que la Constitución Política del Perú confiere;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 28 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

DISPONE:

Artículo 1.- Aprobación

Se aprueba la Directiva General que implementa las Actividades celebratorias en el Marco del Día Internacional de la Mujer en la Región...

Artículo 2.- Constitución de la Comisión Multisectorial Regional

Se aprueba la constitución de la Comisión Multisectorial Regional conformada por representantes de los sectores públicos, privados y de la sociedad civil organizada; encargada de proponer, implementar y supervisar anualmente anual las Actividades celebratorias por el Día Internacional de la Mujer en la Región ...

Artículo 3.- De sus integrantes

La Constitución Multisectorial Regional estará integrada por:

- Un/a representante del Gobierno Regional, quien la presidirá;
- Un/a representante del Gobierno Local, quien ejercerá la Secretaría Técnica;
- El/la Coordinador/a Sectorial del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en la Región;
- Un/a representante del sector público (MINSA, MINEDU, MINTRA, etc.);
- Un/a representante del sector privado;
- Un/a representante de la sociedad civil organizada;
- Un/a representante de las Organizaciones sociales de base.

Artículo 4.- Del Presupuesto

Se dispone que, a partir del Ejercicio Presupuestal 2010, el Gobierno Regional de... a través de todos sus órganos, incorporen en la planificación y ejecución de sus Planes Operativos Institucionales, acciones o medidas que contribuyan a garantizar la promoción la igualdad de oportunidades con equidad de género.

Artículo 5.- De la Gerencia de Desarrollo Social

La Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de ..., será responsable del estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 6.- De los Gobiernos Locales

Se recomienda a los Gobiernos Locales, de acuerdo a sus funciones y competencias exclusivas, compartidas y delegadas conforme a ley, la implementación de la presente Ordenanza Regional, en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 7°.- De las alianzas y estrategias

La Comisión Multisectorial Regional podrá establecer alianzas y estrategias con personas naturales, jurídicas, públicas y/o privadas que considere necesario para el cumplimiento de los objetivos.

Artículo 8.- De la publicación

La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la sede del Gobierno Regional de, a los del día del mes de enero del año 2010.

DIRECTIVA GENERAL N° ... GOBIERNO REGIONAL DE

IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES CELEBRATORIAS EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO

La presente Directiva tiene por objetivo establecer los procedimientos generales para la formulación, implementación y monitoreo ejecución de las Actividades Celebratorias en el marco del Día Internacional de la Mujer, en la Región de...

1.2. FINALIDAD

Articular y coordinar la implementación de las actividades celebratorias en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, a través de la participación de diversas instituciones del estado y sociedad civil, bajo el principio de igualdad de oportunidades sin discriminación reconociendo los derechos de las mujeres.

1.3. BASE LEGAL

- 1.3.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 1.3.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos
- 1.3.3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW
- 1.3.4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém Do Pará.
- 1.3.5. Plataforma de Acción de Beijing - IV Conferencia Mundial sobre la Mujer .
- 1.3.6. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW.
- 1.3.7. Constitución Política del Perú
- 1.3.8. Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización.
- 1.3.9. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- 1.3.10. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.3.11. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- 1.3.12. Ley N° 29083, Ley que modifica el artículo 47 de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.3.13. Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 1.3.14. D.S. N° 009-2005-MIMDES, Aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 – 2010.
- 1.3.15. D.S. N° 027-2007-PCM, Define y establece Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- 1.3.16. Acuerdo Nacional

1.4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva General son de aplicación obligatoria a todos los órganos que conforman el Gobierno Regional de..., Direcciones Regionales, la Coordinación Sectorial del MIMDES, instituciones públicas, privadas y la sociedad civil organizada intervinientes, quines implementaran acciones de acuerdo a la realidad local.

1.5. LINEAS DE ACCION

1.5.1. Promoción y sensibilización

Impulsar y sensibilizar en la opinión pública el ejercicio de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con la participación activa de diversos actores sociales mediante la articulación de esfuerzos.

1.5.2. Capacitación

Fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes de las autoridades, funcionarios/as regionales y locales, representantes de la sociedad civil organizada, para la aplicación de medidas afirmativas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

1.5.3. Normatividad y políticas

Formular y aprobar los marcos normativos que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, en igualdad de condiciones que los hombres, eliminando toda forma de discriminación.

1.5.4. Difusión e información

Realizar la difusión e información a nivel regional de las acciones y actividades a desarrollarse en el marco del Día Internacional de la Mujer.

1.6. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Directiva General, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, deberán entenderse como:

1.6.1. Acción afirmativa

Medida que permite compensar las desventajas históricas y sociales que impiden a las mujeres y a los hombres actuar en igualdad de condiciones y tener las mismas oportunidades. Es aplicable a políticas, planes, programas y prácticas diseñadas para combatir los efectos de la discriminación de género a través del incremento de la participación y los beneficios para las mujeres.

1.6.2. Cuota de género

Mecanismo de acción afirmativa de carácter temporal orientada a nivelar las condiciones que han resultado adversas para las mujeres. En el ámbito político, las cuotas de género están dirigidas a garantizar una efectiva representación de mujeres en los espacios de representación política, obligando a incorporar un porcentaje mínimo en las listas de las candidaturas de los partidos políticos.

1.6.3. Discriminación contra la Mujer

Se refiere a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

1.6.4. Empoderamiento

Proceso de ir adquiriendo poder y control sobre las decisiones y recursos que determinan la calidad de vida de una persona. Se basa en una toma de conciencia de las causas de la desigualdad y comprende medidas que pueden contribuir a superar los obstáculos a la igualdad. El empoderamiento se promueve proporcionando a las personas los medios para acceder a los recursos económicos, sociales y políticos que les permitan adquirir un mayor control de sus propias.

1.6.5. Género

Se define como el conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual a partir de la cual se construyen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones sociales entre hombres y mujeres.

1.6.6. Equidad

Significa justicia, dando a cada cual lo que le corresponde, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano. Reconocimiento de la diversidad sin que signifique razón para la discriminación.

1.6.7. Equidad de género

Significa justicia en la distribución entre mujeres y hombres de beneficios, responsabilidades y deberes, y darles lo que necesitan para desarrollarse adecuadamente como seres humanos. En este proceso, algunas veces, se requiere de medidas afirmativas en beneficio de las mujeres. Esta equidad lleva a la igualdad de oportunidades.

1.6.8. Igualdad de oportunidades

Situación en la que mujeres y hombres comparten de manera efectiva los mismos derechos y obligaciones. Se traduce en el goce de las mismas posibilidades para desarrollar sus potencialidades, decidir libremente el curso de sus vidas, acceder según las propias capacidades a distintas posiciones en la sociedad, e incidir sobre las decisiones y la evolución política, económica, social y cultural de sus países.

1.6.9. Perspectiva de género

Forma de ver e interpretar los fenómenos sociales desde las relaciones entre hombres y mujeres. Permite evaluar las consecuencias para las mujeres y los varones de las medidas previstas en todos los sectores y a todos los niveles, incluidas la legislación, las políticas y los programas, y hace que los intereses y las experiencias de las mujeres y varones constituyan una dimensión integral del diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas y sociales, de suerte que no se perpetúen las situaciones de desigualdad.

1.5.10. Transversalización del enfoque de equidad de género

Integra la equidad de género en el análisis, planificación, desempeño, política de personal, monitoreo y evaluación de las políticas públicas. Con ello se logra el cambio del contenido y la dirección de estas políticas y prácticas a nivel organizacional e institucional.

1.5.11. Violencia de género

Se refiere a la violencia ejercida contra las personas en razón de su género, mujeres y varones. Por lo general, la mujer es la víctima. Se ejerce en las relaciones familiares, de pareja, profesor-alumna, autoridad pública-ciudadana, entre otros. Tiene como resultado un daño físico, sexual o psicológico, incluye amenazas, coerción o privación arbitraria de la libertad.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

La planificación, implementación, monitoreo y evaluación de resultados de las Actividades celebratorias realizadas en el marco del Día Internacional de la Mujer estará a cargo de la Comisión Multisectorial Regional, quien podrá realizar:

2.1.1. En la Planificación

- a) Identificará, en coordinación con las Direcciones Regionales, el MIMDES, instituciones públicas y privadas, sociedad civil organizada y demás instituciones intervinientes, las acciones a desarrollarse, considerando la población objetivo.
- b) Presentará para aprobación de la Presidencia del Gobierno Regional una propuesta de plan de intervención de las actividades a desarrollarse, indicando las acciones según su nivel de complejidad y la realidad propia de cada lugar, considerando los niveles de atención y la perspectiva de género.
- c) Coordinará, a través de la Secretaría General de la Comisión Multisectorial Regional, la articulación de las actividades a desarrollarse evitando la superposición de funciones que reste impacto a la intervención de cualquiera de los órganos integrantes.
- d) Las instituciones integrantes de la Comisión Multisectorial Regional, programarán en sus Planes Operativos las acciones y los recursos presupuestales que permitan la gestión de los programas, proyectos, y servicios sociales, etc.

2.1.2. En la Implementación

- a) Realizarán actividades sociales, priorizando aquellas de información, educación y comunicación, dirigidos a la población en general.
- b) Realizarán el diseño, elaboración, impresión y distribución del material informativo sobre los derechos humanos de las mujeres.

- e) Gestionará el financiamiento necesario para el desarrollo de las actividades programadas, considerando el presupuesto asignado por cada una de las instituciones en sus Presupuestos Anuales.
- c) El Gobierno Regional de ...institucionalizará anualmente la Condecoración Orden al Mérito de la Mujer en la Región de..., como acción de reconocimiento a las mujeres que destaquen socialmente en su compromiso por la defensa de los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- d) La Comisión Multisectorial Regional, será la responsable del desarrollo de actividades celebratorias en la Región.

2.1.3. En el monitoreo y evaluación de resultados

- a) Informará semanalmente a la Presidencia del Gobierno Regional, de los avances en la realización de actividades programadas.
- b) Supervisará la labor realizada por cada uno de los órganos intervinientes, garantizando que su participación contribuya a promover los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- c) Elaborará y reportará información estadística (cualitativa y cuantitativa, desagregada por sexo) respecto a la situación de la mujer, niñas, adolescente y adultas mayores en la Región; este avance desarrollado en normas, planes y proyectos durante el período 2010 abordará aspectos como:
 - Derechos ciudadanos y políticos: documentación; cuota de género en CCR y CCL; espacios de concertación y vigilancia; MCLP
 - Derechos sociales: mortalidad materna
 - Derechos laborales: empleo digno (denuncias, atención y sanciones de hostigamiento sexual); implementación de lactarios y Wawa Wasi en centros laborales, para la madre trabajadora; licencias por maternidad
 - Violencia sexual: denuncias, atención frente a la trata de niñas y mujeres
 - Derechos económicos: emprendimientos económicos; acceso a créditos a la mujeres jefas de hogar; acceso de mujeres a cargos de elección popular, a cargos directivos (sector público y privado)
 - Lenguaje inclusivo

2.2 MECÁNICA OPERATIVA

El día 08 de marzo de cada año, el Gobierno Regional de ..., Direcciones Regionales, la Coordinación Sectorial del MIMDES, las instituciones públicas y privadas y, la sociedad civil organizada, realizarán actividades de información, educación y de comunicación, dirigidos a la población de la Región, con énfasis en la promoción de los derechos humanos y equidad de género.

De acuerdo a las líneas de acción establecidas en la disposición 1.4 de la presente Directiva General, podrán desarrollarse las siguientes acciones:

2.2.1. Promoción y sensibilización

- a) Reconocerán a mujeres que han destacado socialmente en su compromiso con la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- b) Ejecutarán campañas cívico culturales, comunicacionales de difusión masiva (radial, televisiva, escrita) que promueva la importancia de la participación de la mujer con equidad de género en el desarrollo de la Región.
- c) Propondrán a las mesas de diálogo o de vigilancia ciudadana que congreguen a las organizaciones sociales de base, organismos no gubernamentales, agentes comunitarios de salud y otros actores sociales, acciones a favor de la paz y de los derechos de la mujer.

2.2.2. Capacitación

- a) Realizarán campañas educacionales, de salud, asesorías legales, cultura, etc, dirigidas a las mujeres, que originen la reflexión sobre las causas y efectos de las principales discriminaciones de género, propiciando acciones para su reducción o eliminación.
- b) Habilitarán a los/las participantes con instrumentos metodológicos para incorporar la dimensión de género en el documento de la política regional.

2.2.3. Normatividad y políticas

- a) Presentar propuestas normativas y/o promover la formulación y aprobación de normas que:
 - Propicien espacios de concertación para la formulación de acciones y políticas que respalden los derechos de la mujer.
 - Que todos los órganos de las instituciones intervinientes, obligatoriamente incorporen en sus estrategias de intervención acciones destinadas a la formación, orientación y protección de los derechos de la mujer, en especial de aquellas que se encuentran en situación de riesgo o de extrema pobreza.
- b) Realizar acciones de advocacy para la aprobación de proyectos normativos

2.2.4. Difusión e Información

- a) Elaborarán campañas de difusión de derechos mediante la utilización de afiches, trípticos, spot radial, spot televisivo, etc., que resalten la importancia de los derechos humanos de las mujeres, equidad de género e interculturalidad en los diversos ámbitos de desarrollo.
- b) Feria de materiales educativos, comunicacionales y de experiencias locales relacionadas con la equidad de género, así como la promoción de valores y derechos.

2.3. DEL INFORME FINAL

- 2.3.1. Elaborará y emitirá el Informe Final del cumplimiento de las Actividades celebratorias en el marco de Día Internacional de la Mujer.
- 2.3.2. Entregará el Informe Final a la Presidencia del Gobierno Regional de... y al MIMDES, como ente rector en las políticas de igualdad de oportunidades.

2.3.3. Utilizará el lenguaje inclusivo en la redacción del informe, estableciendo datos estadísticos (desagregados por sexo) de las/os beneficiarias/os de dichas actividades.

2.3.4. El Informe Final será rubricado por las personas responsables que participaron en la ejecución de las Actividades celebratorias en el marco del Día internacional de la Mujer.

2.4. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva General, es de responsabilidad del Gobierno Regional de ... y, alcanza a cada una/o de las/os integrantes de la Comisión Multisectorial Regional, en lo que le compete.

III. DISPOSICION TRANSITORIA

Aprobar los documentos de estrategias que orientaran las acciones de la presente celebración

Presidente el Gobierno Regional de ...

....., enero del 2010